

DECRETO EXENTO N° 00.72/2020.

Arica, enero 21 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAF. N°977/2019, de diciembre 20 de 2019, Carta VAF N° 014/20, de enero 06 de 2020, Carta REC N° 008/2020, de enero 06 de 2019, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, particularmente en lo referente a la autonomía administrativa, mediante la cual se faculta a las Universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno, de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulte aplicables.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, en Carta VAF. N°014.20, de enero 06 de 2020.

DECRETO:

1.- Apruébase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, los cargos que autorizarán las Órdenes de Pago, según lo siguiente:

a) El Vicerrector (a) de Administración y Finanzas para que pueda autorizar y firmar todas las Órdenes de pago cuyos montos sean iguales o superiores a 100 UTM de los procesos de pagos de la casa Matriz.

b) El Director (a) General de Sede para que pueda autorizar y firmar todas las Órdenes de Pago de los procesos de pagos de la Sede Iquique, con excepción de los relacionados en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral.

c) El Director (a) de Administración y Finanzas para que pueda autorizar y firmar las Órdenes de Pago cuyos montos sean superiores a 50 UTM e inferiores a 100 UTM de los procesos de pago de la Casa Matriz a proveedores, becarios, viáticos, contribuciones e impuestos, fondos fijos y S.A.R.C., reintegros, devoluciones, cuentas por pagar, arriendos, documentos no cobrados, inversiones.

DECRETO EXENTO N°00.72/2020.
21.01.2020.

d) La Directora de Gestión de Personas y Bienestar para que pueda autorizar y firmar Órdenes de Pago cuyos monto sean inferiores a 100 UTM de los procesos pagos en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral.

e) La Sra. Verónica Vargas Poma, profesional designada por el Director de Administración y Finanzas, en carta DAF N° 977/2019, de diciembre 20 del 2019, para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pagos cuyos montos sean iguales o inferiores a 50 UTM de los procesos de pago de la Casa Matriz a proveedores, becarios, viáticos, contribuciones e impuestos, fondos fijos y S.A.R.C., reintegros, devoluciones, cuentas por pagar arriendos, documentos no cobrados, inversiones.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.




ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

23 ENE. 2020

**MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO EXENTO
N° 00.72/2020 DE ENERO 21 DE 2020.**

DECRETO EXENTO N° 00.912/2021.

Arica, 14 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, Carta VAF. N°1047/2021, de noviembre 29 de 2021, Carta REC. N°1947.2021 de noviembre 29 de 2021; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, se aprueba los cargos que autorizan las Órdenes de Pago.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, en Carta VAF. N°1047/2021, de noviembre 29 de 2021.

DECRETO:

1.- Modificase, el punto uno de la parte resolutive de las letras b) y e) del Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, que aprueba los cargos que autorizan las Órdenes de Pago, en e siguiente sentido:

Letra b)

DONDE DICE:

b) El Director (a) General de Sede para que pueda autorizar y firmar todas las Órdenes de Pago de los procesos de pagos de la Sede Iquique, con excepción de los relacionados en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral.

DEBE DECIR:

b) El Director (a) General de Sede para que pueda autorizar y firmar las Órdenes de Pago iguales o superiores a 100 UTM de los procesos de pagos a proveedores, becarios, viáticos, devoluciones, arriendos e inversiones de la Sede Iquique.

Con respecto a las materias relacionadas en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral, las competencias se encontraran radicas en la Directora de Gestión de Personas y Bienestar y el Vicerrector de Administración y Finanzas.

Letra e)

DONDE DICE:

e) La Sra. Verónica Vargas Poma, profesional designada por el Director de Administración y Finanzas, en carta DAF N° 977/2019, de diciembre 20 del 2019, para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pagos cuyos montos sean iguales o inferiores a 50 UTM de los procesos de pago de la Casa Matriz a proveedores, becarios, viáticos, contribuciones e impuestos, fondos fijos y S.A.R.C., reintegros, devoluciones, cuentas por pagar arriendos, documentos no cobrados, inversiones.

DEBE DECIR:

e) La Sra. Verónica Vargas Poma, profesional designada por el Director de Administración y Finanzas, en carta DAF N° 977/2019, de diciembre 20 del 2019, para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pagos cuyos montos sean iguales o inferiores a 50 UTM de los procesos de pago a becarios, viáticos, contribuciones e impuestos, fondos fijos y S.A.R.C., reintegros, devoluciones, cuentas por pagar, arriendos y documentos no cobrados.

2.- Complementase, el punto uno de la parte resolutive del Decreto Exento N°00.72/2020, de enero 21 de 2021, que aprueba los cargos que autorizan las Órdenes de Pago, en el sentido de agregar las letras f) y g), según se indica a continuación:

f) El Director (a) de Administración y Finanzas de Sede, para que pueda autorizar y firmar las Órdenes de Pago cuyos montos sean inferiores a 100 UTM de los procesos de pago a proveedores, becarios, viáticos, devoluciones, arriendos e inversiones de la Sede Iquique. Con respecto a las materias relacionadas en el ámbito de la gestión de personas y bienestar laboral, las competencias se encontraran radicadas en la Directora de Gestión de Personas y Bienestar y el Vicerrector de Administración y Finanzas.

g) La Sra. Maureen Henríquez Ordoñez, Profesional designada por el Director de Administración y Finanzas, para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pagos cuyos montos sean iguales o inferiores a 50 UTM de los procesos de pago a proveedores. /

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

APQ.PLC.yvv.



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)



CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

15 DIC 2021

**MODIFICA Y COMPLEMENTA EL DECRETO
EXENTO N°00.72/2020.**

DECRETO EXENTO N° 00.509/2025.

Arica, mayo 05 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Decreto Exento N° 00.72/2020, de fecha 21 de enero de 2020, carta DAF N°315/2025, de fecha 15 de abril de 2025, Carta VAF N° 376/25, de fecha 24 de abril de 2025, Carta REC N° 1229/25, de fecha 28 de abril de 2025, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, particularmente en lo referente a la autonomía administrativa, mediante la cual se faculta a las Universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno, de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulte aplicables.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.72/2020, de fecha 21 de enero de 2020, se aprobaron los cargos facultados para autorizar las Órdenes de Pago.

Que, a través de carta DAF N°315/2025, de fecha 15 de abril de 2025, el Dr. Jorge Bernal Peralta, Director de Administración y Finanzas de la Universidad, solicita modificar el referido Decreto Exento, en atención a las nuevas facultades otorgadas por el Sr. Rector a los Decanos(as) y Directores, conforme a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.379/2025.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC N° 1229/25, de fecha 28 de abril de 2025.

DECRETO:

1.- Modifíquese y compléntese el punto N°1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 00.72/2020, de fecha 21 de enero de 2020, que aprueba los cargos autorizados para firmar las Órdenes de Pago, en el sentido de incorporar la letra h) , según lo siguiente:

DECRETO EXENTO N°00.509/2025.
05.05.2025.

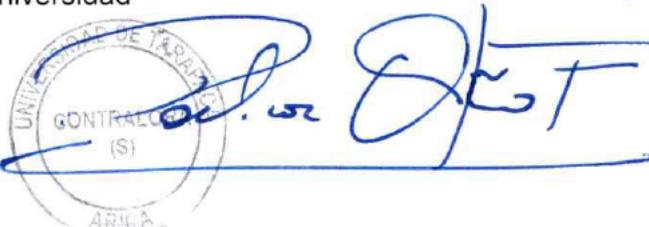
h) El Decano(a) para que pueda autorizar y firmar las órdenes de pago cuyos montos sean de 100 UTM de los procesos de pago a proveedores de la Unidad Académica en la que se encuentra adscrito(a).

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

08 MAY 2025

ERP.APQ.yvv

